

concordia como límite de separación entre los territorios dependientes de una y otra jurisdicción.¹⁷ El acuerdo se complementaba, a petición de Sancho Jiménez, con el perdón mutuo de las ofensas inferidas y recibidas por ambas partes y la devolución de las prendas recíprocamente tomadas, el establecimiento de la pena de muerte para cualquier persona que en el futuro mudara los mojones construidos, y la libertad de utilización de pastos y aguas de los respectivos términos por los pastores de las dos villas, que a su vez habrían de comprometerse a no hacer daños ni desperfectos a su paso por dichas tierras. Asimismo se estipulaba que, en caso de que alguno fuera sorprendido cazando conejos o cogiendo grana, tendría que pagar la pena ordenada por el ayuntamiento en cuya jurisdicción se encontrase, pero no siendo hallado en el momento mismo del delito podría escapar al castigo jurando que no había tomado la caza o la grana que llevase dentro de la misma.

Otro acuerdo en todo igual al anterior fue tratado, quizás el mismo día 7 de noviembre,¹⁸ entre los concejos de Chinchilla y Jorquera, in-

17. Arch. Hist. Prov. Albacete. Libro de copia de privilegios de Chinchilla. MUN. Leg. 11. Fols. 59-60. Los mojones fijados para separar las tierras de Chinchilla y Almansa fueron, entre otros: El calderón de la senda que unía Pechín y Alpera.— Desde allí, por la cañada abajo, a una risca cerca del camino de Chinchilla a Almansa.— Cercanías de la Atalayuela.— Otro mojón en una cabeza alvariza.— Un salto cercano al camino de Alpera a Almansa.— De allí, *“por como del Mugrón, como aguas vierten”*, hasta donde partían sus términos Chinchilla y Ayora.

18. Ibid. Fols. 74 y 76. Decimos que debe ser del mismo día por estar redactados en los mismos términos, intervenir las mismas personas y coincidir la fecha de 7 de noviembre, aunque en éste es de 1366. Se trata, sin duda, de un error del copista, que escribió *“era de mill e quatroçientos e quatro”*, en vez de *“era de mill e trezientos e çinquenta e quatro”*. Errores de este tipo, y mayores aún, en la datación de las copias, son frecuentes en el libro de copia de privilegios del que tomamos la referencia.

Los mojones fijados entre Chinchilla y Jorquera son los siguientes: Uno en la senda que va de Carcelén a Almansa.— Cabeza Mesada.— Entre las Matas Pardas.— En la senda de Carcelén a Alpera.— Entre esta senda y el camino de Alpera a Jorquera.— Un llano pequeño a la vista de la Garganta de Alatoz.— A mano derecha del camino de Alpera a Jorquera.— Entre este camino y la fuente de Benefatón.— Cabezo alto a la vista de dicha fuente.— Encima de la fuente.— En otro cabezo que mira hacia Chinchilla.— Cabezo sobre la fuente de Fraguas.— Junto al pozo de La Graja, a la vista de la Carrasca de Los Ballesteros.— En el cabezo donde está dicha carrasca.— En un collado a la vista de las Covatillas de Ruy Giménez.— En la cañada Muela.— En el Puerto Llano.— En la senda de Chinchilla a Jorquera, por la cueva de